

Orientaciones para la convalidación de módulos profesionales de formación profesional 2026/2027

CURSO 26/27

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN
ESPECIAL - ÁREA DE ORDENACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de convalidación será de un mes, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

Cuando el reconocimiento de la convalidación solicitada no se contemple en la normativa de aplicación, la resolución será desestimatoria y deberá estar motivada.

Cuando la resolución sea desestimatoria o se haya producido silencio administrativo, el alumno podrá interponer en el plazo de un mes desde la notificación, recurso de alzada ante la correspondiente Dirección de Área Territorial que resolverá lo que proceda en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de producirse silencio administrativo, este tendrá carácter desestimatorio.

En caso de resolución estimatoria, el alumno podrá renunciar a la convalidación, en el plazo de quince días desde su notificación. Transcurrido este plazo sin que medie renuncia por parte del alumno, la convalidación del módulo profesional se consignará en los documentos de evaluación correspondiente.

-El alumno estará obligado a asistir a las actividades formativas y de evaluación de los módulos profesionales cuya convalidación solicitó, cuando estas tengan carácter de asistencia obligatoria, hasta la fecha en la que le sea notificada la resolución estimatoria de su solicitud de convalidación o sea efectuado el traslado de calificación ⁽³⁾.

-Los módulos profesionales y las materias de estudios universitarios oficiales que hayan sido previamente convalidados, reconocidos, o superados por compensación, no podrán ser aportados para solicitar la convalidación de otros módulos profesionales.

-Igualmente, los estudios que tengan concedida la equivalencia específica o genérica, a efectos académicos o profesionales, con títulos de formación profesional, así como los títulos expedidos en el extranjero que hayan sido homologados a títulos del sistema educativo español, no podrán ser aportados a su vez para la convalidación de módulos profesionales ni para la equivalencia con otros títulos de formación profesional del sistema educativo español.

-El Proyecto intermodular no podrá ser objeto de convalidación ni exención.

-La convalidación o traslado de calificación de módulos profesionales no supone en ningún caso reducción de las horas de formación correspondientes a la fase de formación en empresa u organismo equiparado (FFE).

-En tanto no se regule un procedimiento para el reconocimiento de la parte de optatividad, los módulos profesionales optativos de los planes de estudios no podrán ser objeto de convalidación ni reconocimiento.

-Los módulos de formación complementaria autorizados en el marco de los proyectos de autonomía de los centros, no podrán ser objeto de convalidación.

-En el régimen intensivo no se podrá solicitar convalidación de módulos profesionales, a excepción de Itinerario personal para la empleabilidad I y II e Inglés profesional, sin perjuicio de los traslados de calificación de módulos profesionales superados con anterioridad.

(3) Los módulos profesionales que tengan los mismos códigos, las mismas denominaciones y resultados de aprendizaje, contenidos y duración, serán considerados módulos idénticos, independientemente del ciclo formativo al que pertenezcan, y se trasladarán las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados a cualquiera de los ciclos formativos en los que dichos módulos profesionales estén incluidos. No se podrá volver a cursar un módulo profesional que haya sido superado con anterioridad. En consecuencia, en los supuestos de traslado de calificación entre módulos profesionales idénticos no se formalizará matrícula en el módulo o módulos profesionales sobre los que se efectúe dicho traslado, con independencia de que el alumno haya formulado o no solicitud al respecto. En los centros docentes que utilicen el Sistema Integral de Gestión Educativa (RAICES), los traslados de calificación de módulos profesionales incluidos en el correspondiente Real Decreto de título se efectuarán de modo automático. En el caso de centros docentes que no estén adheridos a dicho Sistema de Gestión, la dirección del centro docente deberá efectuar dichos traslados de calificación.

d) Cualquier otro supuesto previsto en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, que diera como resultado la convalidación del módulo profesional FOL (LOE) será aplicable, igualmente, a la convalidación del módulo profesional 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.

■ **Módulo profesional 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II (IPEII).**

El módulo profesional 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II, incluido en ciclos formativos de formación profesional de grado medio o superior, se podrá convalidar:

a) Cuando se acredite la superación del módulo profesional 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II, cursado en cualquier oferta formativa de grado medio o superior. En este supuesto, al tratarse de módulos profesionales idénticos (mismo código, denominación y resultados de aprendizaje) se efectuará traslado de calificación de manera automática, sin que sea preciso formalizar matrícula en dicho módulo profesional, ni solicitar la convalidación por parte del alumno.

b) Acreditando la superación del módulo profesional Empresa e iniciativa emprendedora incluido en ciclos formativos de grado medio o superior LOE.

c) Acreditando la superación del módulo profesional Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa, incluido en ciclos formativos de grado medio o superior LOGSE y cualquier otro supuesto previsto en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, que diera como resultado la convalidación del módulo profesional Empresa e iniciativa emprendedora.

d) Acreditando la superación de cualquier ciclo formativo de grado medio o superior de las familias profesionales de Administración y Gestión o Comercio y Marketing.

■ **Módulo profesional 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Medio).**

El módulo profesional 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Medio), se podrá convalidar cuando se acredite:

a) La superación de este mismo módulo profesional, cursado en otro ciclo formativo de formación profesional de grado medio de la misma familia profesional. En este supuesto, al tratarse de módulos profesionales idénticos (mismo código, denominación y resultados de aprendizaje) se efectuará traslado de calificación de manera automática, sin que sea preciso formalizar matrícula en dicho módulo profesional, ni solicitar la convalidación por parte del alumno.

b) La superación del módulo profesional 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Superior) cursado en otro ciclo formativo de formación profesional de grado superior de la misma familia profesional.

■ **Módulo profesional 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Superior).**

El módulo profesional 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Superior), se podrá convalidar cuando se acredite la superación de este mismo módulo profesional, cursado en otro ciclo formativo de grado superior de la misma familia profesional. En este supuesto, al tratarse de módulos profesionales idénticos (mismo código, denominación y resultados de aprendizaje) se efectuará traslado de calificación de manera automática, sin que sea preciso formalizar matrícula en dicho módulo profesional, ni solicitar la convalidación por parte del alumno.

profesional de grado superior se podrá convalidar:

- a) Cuando se acredite la superación del módulo profesional 0179. Inglés, incluido en planes de estudios extinguidos LOE o 0179. Inglés Profesional, cursado en cualquier ciclo formativo de superior. En este supuesto, al tratarse de módulos profesionales idénticos (mismo código, denominación y resultados de aprendizaje) se efectuará traslado de calificación de manera automática, sin que sea preciso formalizar matrícula en dicho módulo profesional, ni solicitar la convalidación por parte del alumno.
- b) En los casos previstos en los cuadros tercero del anexo II y cuadro cuarto del anexo III del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, que incluye, entre otros supuestos, la convalidación mediante la aportación del título de Grado, o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (Inglés) y certificaciones oficiales de nivel B2 o superior del idioma inglés expedidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas españolas (no se admitirán las certificaciones emitidas por otras instituciones).
- c) Acreditando la superación de módulos profesionales propios de la Comunidad de Madrid («CM14. Inglés técnico para grado superior» o «CM16. Lengua extranjera profesional» de la misma familia profesional o de una familia profesional diferente, siempre que en este último supuesto las dos enseñanzas guarden correspondencia según criterio establecido en la *Resolución de 28 de junio de 2022, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen convalidaciones de módulos profesionales propios de la Comunidad de Madrid incluidos en los planes de estudio de ciclos formativos de formación profesional de grado medio y superior y las medidas para su aplicación* (también puede consultarse esta información en el anexo 2 de estas Orientaciones).
- d) Aportando la superación del módulo profesional propio de la Comunidad de Madrid «CM04 Inglés» perteneciente al ciclo formativo de grado superior Educación Infantil (LOE).

1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo en cualquier ciclo formativo de GM o GS de la misma familia profesional.	Traslado de calificación
0156. Inglés Profesional	0156. Inglés o 0156. Inglés profesional en cualquier ciclo formativo de GM	Traslado de calificación
	0179. Inglés profesional en cualquier ciclo formativo de GS	CV + nota obtenida en el módulo profesional superado
	-Certificados de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI) nivel B1 o superior - Título de Grado, o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (Inglés).	CV sin nota
	CM13. Inglés técnico para grado medio», CM15. Lengua extranjera profesional, «CM14. Inglés técnico para grado superior» o «CM16. Lengua extranjera profesional», cursado en un ciclo formativo de la misma familia profesional o de una familia profesional similar según correspondencia del anexo 2	CV + nota obtenida en el módulo profesional superado
	Superación del módulo profesional CM04 Inglés, cursado en el ciclo formativo de grado superior Educación Infantil LOE	CV+ nota obtenida en el módulo profesional superado
0179. Inglés Profesional	0179. Inglés o 0179. Inglés profesional en cualquier ciclo formativo de GS	Traslado de calificación
	-Certificados de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI) nivel B2 o superior - Título de Grado, o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (Inglés).	CV sin nota
	CM14. Inglés técnico para grado superior», CM16. Lengua extranjera profesional, cursado en un ciclo formativo de la misma familia profesional o de una familia profesional similar según correspondencia del anexo 2	CV + nota obtenida en el módulo profesional superado
	Superación del módulo profesional CM04 Inglés, cursado en el ciclo formativo de grado superior Educación Infantil LOE.	CV + nota obtenida en el módulo profesional superado



laboral u otras vías formales o informales, estas convalidaciones quedarán registradas en el expediente académico del alumno utilizando la expresión «CV-5» y computarán con una calificación de 5, a efectos de la calificación final de la nueva oferta formativa cursada.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN
ESPECIAL

Fdo.: Mario Fco. REDONDO CIÉRCOLES

ANEXO 2

GRADO MEDIO	
Módulo profesional aportado en la solicitud	Módulo profesional objeto de convalidación
CM13. Inglés técnico para grado medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Eléctricas y Automáticas" (ELEM01).	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Sistemas Microinformáticos y Redes" (IFCM01).
CM13. Inglés técnico para grado medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Sistemas Microinformáticos y Redes" (IFCM01).	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Eléctricas y Automáticas" (ELEM01).
CM13. Inglés técnico para grado medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Eléctricas y Automáticas" (ELEM01).	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Mantenimiento Electromecánico" (INAM03).
CM13. Inglés técnico para grado medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Mantenimiento Electromecánico" (INAM03).	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Eléctricas y Automáticas" (ELEM01).
CM13. Inglés técnico para grado medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Eléctricas y Automáticas" (ELEM01).	0156. Inglés profesional, correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Electromecánica de Vehículos Automóviles" (TMVM02).
CM13. Inglés técnico para grado medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Electromecánica de Vehículos Automóviles" (TMVM02).	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Eléctricas y Automáticas" (ELEM01).
CM15-TMV. Lengua extranjera profesional, correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Electromecánica de Vehículos Automóviles" (TMVM02), siempre que la lengua objeto de estudio sea la lengua inglesa.	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Eléctricas y Automáticas" (ELEM01).
CM13. Inglés técnico para grado medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Eléctricas y Automáticas" (ELEM01).	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Mantenimiento de material rodante ferroviario" (TMVM05).
CM13. Inglés técnico para grado medio, correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Mantenimiento de material rodante ferroviario" (TMVM05).	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Eléctricas y Automáticas" (ELEM01).
CM15-TMV. Lengua extranjera profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Mantenimiento de material rodante ferroviario" (TMVM05), siempre que la lengua objeto de estudio sea la lengua inglesa.	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Eléctricas y Automáticas" (ELEM01).
CM13. Inglés técnico para grado medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones de Telecomunicaciones" (ELEM02).	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Sistemas Microinformáticos y Redes" (IFCM01).
CM13. Inglés técnico para grado medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Sistemas Microinformáticos y Redes" (IFCM01).	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones de Telecomunicaciones" (ELEM02).
CM13. Inglés técnico para grado medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Frigoríficas y de Climatización" (IMAM02).	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Eléctricas y Automáticas" (ELEM01).
CM13. Inglés técnico para grado medio correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Eléctricas y Automáticas" (ELEM01).	0156. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado medio "Instalaciones Frigoríficas y de Climatización" (IMAM02).

GRADO SUPERIOR	
Módulo profesional aportado en la solicitud	Módulo profesional objeto de convalidación
CM16-SEA. Lengua extranjera profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Educación y Control Ambiental" (SEAS01), siempre que la lengua objeto de estudio sea la lengua inglesa.	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Paisajismo y Medio Rural" (AGAS01).
CM16-SEA. Lengua extranjera profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Educación y Control Ambiental" (SEAS01), siempre que la lengua objeto de estudio sea la lengua inglesa.	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Gestión Forestal y del Medio Natural" (AGAS02).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos" (ELES02).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Administración de Sistemas Informáticos en Red" (IFCS01).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Administración de Sistemas Informáticos en Red" (IFCS01).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos" (ELES02).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos" (ELES02).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma" (IFCS02).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma" (IFCS02).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos" (ELES02).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos" (ELES02).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Desarrollo de Aplicaciones Web" (IFCS03).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Desarrollo de Aplicaciones Web" (IFCS03).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos" (ELES02).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mantenimiento Electrónico" (ELES03).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos" (IMSS02).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos" (IMSS02).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mantenimiento Electrónico" (ELES03).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mantenimiento Electrónico" (ELES03).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Producción de audiovisuales y espectáculos" (IMSS03).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Producción de audiovisuales y espectáculos" (IMSS03).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mantenimiento Electrónico" (ELES03).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mantenimiento Electrónico" (ELES03).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Sonido para audiovisuales y espectáculos" (IMSS04).

GRADO SUPERIOR	
Módulo profesional aportado en la solicitud	Módulo profesional objeto de convalidación
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma" (IFCS02).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos" (IMSSO1).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos" (IMSSO1).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma" (IFCS02).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Desarrollo de Aplicaciones Web" (IFCS03).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos" (IMSSO1).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos" (IMSSO1).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Desarrollo de Aplicaciones Web" (IFCS03).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mecatrónica Industrial" (IMAS03).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Sistemas Electrotécnicos y Automatizados" (ELES01).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Sistemas Electrotécnicos y Automatizados" (ELES01).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mecatrónica Industrial" (IMAS03).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mecatrónica Industrial" (IMAS03).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Automatización y robótica Industrial" (ELES04).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Automatización y robótica Industrial" (ELES04).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mecatrónica Industrial" (IMAS03).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mecatrónica Industrial" (IMAS03).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Automoción" (TMVS01).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Automoción" (TMVS01).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mecatrónica Industrial" (IMAS03).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mecatrónica Industrial" (IMAS03).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Programación de la Producción en Fabricación Mecánica" (FMES01).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Programación de la Producción en Fabricación Mecánica" (FMES01).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Mecatrónica Industrial" (IMAS03).
CM14. Inglés técnico para grado superior correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Automoción" (TMVS01).	0179. Inglés profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior "Automatización y robótica Industrial" (ELES04).

PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR EN RÉGIMEN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2026/2027: RESULTADO DEL SORTEO PARA RESOLVER POSIBLES EMPATES.

Las Resoluciones de fecha 21 de mayo de 2026, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por las que se dictan instrucciones, sobre admisión en ciclos formativos de grado básico, medio y superior en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2026-2027, establecen el procedimiento para cubrir las vacantes que no se cubran una vez finalizadas las fases 1ª y 2ª del procedimiento de admisión y matrícula, entre los candidatos que no hubieran obtenido plaza y deseen realizar una nueva solicitud en un ciclo formativo de uno de los centros que cuenten con plazas vacantes, según el procedimiento y fechas establecidos.

A tal fin, las instrucciones de admisión prevén la realización de un sorteo público que permitirá ordenar las solicitudes recibidas en cada uno de los centros docentes que cuenten con plazas vacantes.

La Resolución de 9 de julio de 2026, del Director General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen especial, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar para la celebración del citado sorteo público establece que tendrá lugar en la sala de reuniones ubicada en la planta baja de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, calle Alcalá, número 32, de Madrid, a las 10 horas del martes 1 de septiembre de 2026.

A este fin se ha llevado a cabo en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, c/ Alcalá 32, de Madrid tal y como se describe en la citada normativa y en la fecha prevista, 1 de septiembre de 2026, la siguiente actuación, de la que se ha levantado acta: "Se extraerán 4 letras que permitirán determinar las dos primeras letras del primer apellido y las dos primeras letras del segundo apellido a partir de las cuales se ordenarán los solicitantes".

El resultado obtenido una vez aplicado el procedimiento descrito ha sido el siguiente:

Las dos primeras letras para ordenar el primer apellido: **YR** (en este orden).

Las dos primeras letras para ordenar el segundo apellido: **IK** (en este orden).

Este resultado se comunicará a las Direcciones de Área Territorial para su traslado a los centros docentes que disponen de plazas vacantes, con el fin de facilitar la resolución de los posibles empates entre los solicitantes de dichas plazas.

**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL**

Firmado digitalmente por: MANSO AYUSO JESUS
Fecha: 2026.09.01 14:22

Fdo.: Jesús Manso Ayuso